

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 a nivel nacional y desde el 8 hasta el 25 de julio 2020 para los Despachos ubicados en el Mariscal Sucre, por lo que se incorpora al expediente digitalizado el pronunciamiento que allegó el apoderado de la parte actora dentro del término legal concedido en el traslado de las excepciones de mérito, notificadas por estados del 13 de marzo de 2020 y en el que solicita el envío de las contestaciones a la demanda y auto donde se corre traslado de las excepciones de mérito.

Por otra parte, se anexan digitalmente memorial dirigido para el proceso principal con radicado 012 2010 00642 en el que mandatario de la parte ejecutada informa los canales digitales, sin embargo, por encontrarse terminado ese proceso, se le dará trámite en el presente proceso conexo, por cuanto es en este ejecutivo donde se surten las actuaciones procesales.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
DEMANDANTES	Martha Cecilia Melo Serna y otros
DEMANDADO	Herederos de Otoniel Cardona Uran
RADICADO	05001-31-03-021-2016-0485-00
ASUNTO	Incorpora memoriales y requiere partes

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, previo a la citación de que tratan el artículo 373 del Código General del Proceso, el tal y como lo consagra el numeral 2 del artículo 443 *ibíd*, en razón a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura, tendiente implementar una administración de justicia preferentemente de manera virtual, en aras de mejorar y agilizar la prestación del servicio de justicia se hace necesario requerir a los apoderados de los sujetos procesales para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar lo siguiente:

- Si los apoderados y sus poderdantes referenciados en la demanda o contestación, cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la diligencia de manera virtual, como acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara. Se aclara que la manifestación deberá corresponder a cada uno.

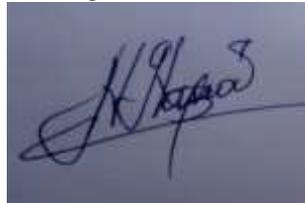
- De ser positiva la respuesta anterior, deberá suministrar un correo electrónico (para el caso de los apoderados deberá ser el que se encuentre inscrito en el SIRNA) que le permita a cada uno, ingresar a la audiencia mediante el link que para tal efecto se remita a dicho correo, esto por cuanto, en razón a la pandemia y a la transparencia procesal, no es posible que los mandatarios se encuentren en el mismo claustro que los apoderados, y menos que ingresen a la diligencia por igual medio electrónico.
- Informar, uno o varios teléfonos de contacto de cada uno, es decir, no solo del apoderado, sino de cada poderdante.

Es de advertir que, de no aportarse oportunamente esta información, no será posible programar la diligencia hasta tanto se allegue la misma y esto ocasionará el retraso en el trámite del proceso respectivo, y dificultará que las diligencias sean agendadas respetando el orden ya establecido, antes de declaratoria de emergencia, y que atendía a la fecha de ingreso a Despacho.

Por otra parte, se autoriza el envío digital de los documentos solicitados por Dr. German Gutiérrez Ceballos, a correo electrónico abogado.german.gutierrez@hotmail.com.

Finalmente, se tienen como canales digitales del Doctor Alejandro Rojas Hoyos, apoderado de la parte demandada los informados en el memorial enviado al correo electrónico del Despacho el 2 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 12 fijado en la página oficial de
la Rama Judicial hoy 23 de 2 de 2021
a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA